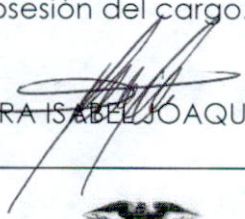


INFORME SECRETARIAL: Hoy ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), paso al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Declarativo de Pertenencia que adelanta el Señor LUIS ANTONIO MUÑOZ por intermedio de apoderado judicial en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO PEREZ, FIDELINA MUÑOZ, LUZ ANGELICA MUÑOZ y PEREGRINO MUÑOZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que el curador ad-litem designado no ha tomado posesión del cargo. Sírvasse proveer.

LA SECRETARIA,


SANDRA ISABEL JOAQUÍN HOYOS



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Dda. #19100-4089001-2021-00095-00 Declarativo de Pertenencia

Auto de Sustanciación No.099

Bolívar Cauca, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como quiera que el curado ad-litem designado no ha tomado posesión del cargo para el que fuera designado, el Despacho dispondrá su relevo por otro auxiliar idóneo para el caso.

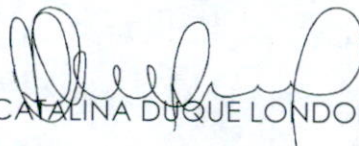
En consecuencia, se

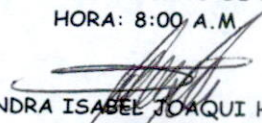
DISPONE:

RELEVAR del cargo de Curado Ad-Litem designado en providencia anterior al abogado CARLOS JESUS GOMEZ QUIÑONEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.058.971.951 expedida en Bolívar Cauca y Tarjeta Profesional No.286563, y en su reemplazo se designa como Curador Ad-Litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO PEREZ, FIDELINA MUÑOZ, LUZ ANGELICA MUÑOZ y PEREGRINO MUÑOZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada MARCIA NELLY TEPUD CERON identificada con cédula de ciudadanía número 34.556.033 y Tarjeta Profesional No.133331 del C. S. de la J., con oficina en la Calle 8 No.7-15 de Popayán Cauca, celular No.3147421151, correo electrónico: marciatepud@hotmail.es COMUNÍQUESE la designación, con las advertencias estipuladas en el numeral 7° del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BOLIVAR - CAUCA -
POR ESTADO No. 074
HOY 09 DE AGOSTO DE 2022
HORA: 8:00 A.M.

SANDRA ISABEL JOAQUÍN HOYOS
SECRETARIA